

DECRETO N°

4958

TEMUCO,

26 NOV 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5724 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el programa Actualización Ficha Social.

3. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las especificaciones técnicas según ID 1658-1411-COT25.

4. La solicitud de pedido N° 841 de fecha 09 de septiembre de 2025, adquisición mediante compra ágil.

5. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-4897-AG25, enviada al proveedor Comercial Store 360 Spa, con fecha 10 octubre de 2025.

6. El correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2025, enviado a Comercial Store 360 Spa, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de los productos y se informa que puede hacer llegar sus descargos en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su notificación.

7. El informe de aplicación de multas, del mes de noviembre de 2025, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Comercial Store 360 Spa., por incumplimiento respecto, al atraso de 4 días de entrega de materiales de oficina.

8.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2025, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Comercial Store 360 Spa, por incumplimiento en los plazos de entrega de productos, punto N°4 "MULTAS" de las especificaciones técnicas y hace referencia a que la municipalidad aplicará un descuento de 15% del total de la factura desde 4 a 6 días de atraso.

2.- Que, la Unidad Técnica no recibe descargos por parte del proveedor de acuerdo a los plazos indicados en la notificación por correo electrónico detallada en el punto N°6 de los "Vistos" que puedan justificar el motivo del atraso en la entrega.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de noviembre de 2025, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Comercial Store 360 Spa, por incumplimiento respecto al atraso de 4 días de entrega de los productos.

3186204

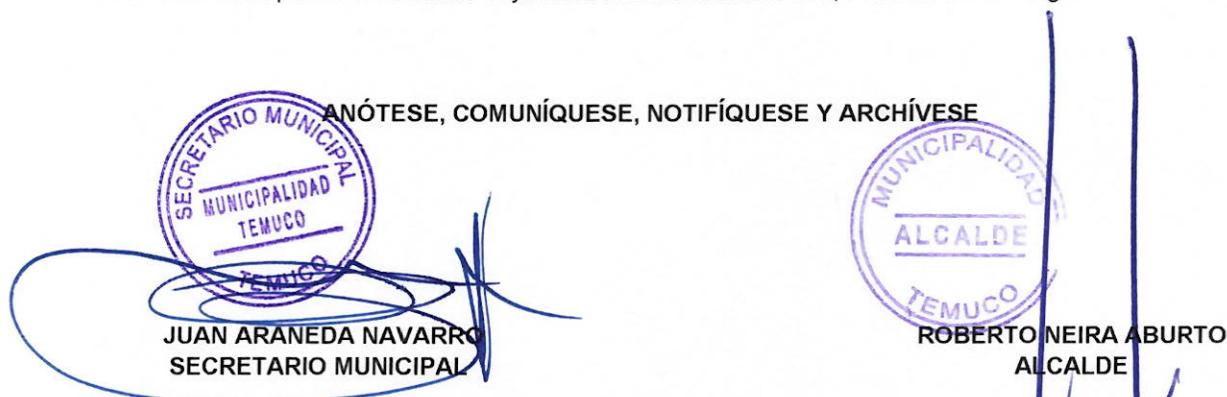
4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información oportuna a la unidad técnica, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de materiales de oficina, se debe aplicar sanciones a Comercial Store 360 Spa., de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Apíquese multa de 15% por cuatro días de atraso (4 días), al proveedor Comercial Store 360 Spa. RUT N° 77.327.173-9 por el incumplimiento señalado en los considerando del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$284.637.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 284.637.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Comercial Store 360 Spa. RUT N° 77.327.173-9, por el Secretario Municipal en el domicilio: Coyancura N°2270 oficina N°801, Providencia Santiago.



MTM/JBE/JCL/MTB/JML/jcm.

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.